



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 29 de enero del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 012-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 008-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 15 de enero del 2024, por el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2024-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, con los ajustes correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional y los Arts. 41° y 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme al Art. 76° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad programa un ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, asimismo el Art 348° numeral 348.27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son Derechos de los Estudiantes "Contar con un Ciclo Académico de Nivelación anual";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU de fecha 10 de enero del 2019, se resuelve aprobar el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 15° del precitado Reglamento, establece que la Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 026-2021-CU de fecha 04 de febrero del 2021, se resuelve aprobar las modificaciones del Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU, en los extremos correspondientes a los Artículos 10°, 12°, 13° y la inclusión del Artículo 48° en las Disposiciones Complementarias;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 002-2022-CU de fecha 05 de enero del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones del Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU del 10 de enero de 2019, modificado por Resolución N° 026-2021-CU del 04 de febrero de 2021; en los extremos correspondientes a los Artículos 12° y 13°;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU de fecha 07 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes Aplazados 2024-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Ciclo de Nivelación 2023-N la matrícula regular de todos los programas académicos será del 03 al 06 de enero de 2024, con inicio de clases el 08 de enero del 2024;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 141-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 15 de diciembre del 2023, se resuelve designar a la docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo Mg. Karina Julieta Giraldo Rios, como Coordinadora del Ciclo de Nivelación 2024-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 144-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve aprobar, la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2024–N, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

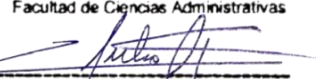
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2024–N** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las modificaciones realizadas por el Departamento Académico de Administración, presentado con Oficio N° 008-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, que forma parte como anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución a la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad, Coordinadora del Ciclo de Nivelación 2024-N y Secretaria Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2024N



CICLO	CURSO	DOCENTE	SECCIÓN	DÍA	HORA	AULA	TIPO	CUPOS	MÓDULO	DICTADO	SEDE
II	CONTABILIDAD GENERAL - 1205 (PLAN 2023)	ASIÁN QUIÑONES CARLOS ALBERTO - 6249	10A	Lun	18:00 a 21:20	FCA4A13	T	37		PRESENCIAL	CALLAO
				Mié	18:00 a 21:20	FCA4A13	P				
III	ECONOMIA DE EMPRESA I - 1117 (PLAN 2016)	PINGO GALAN JUANA - 5314	01A	Mar	08:50 a 12:10	FCA2A04	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Jue	08:50 a 12:10	FCA2A04	P				
	MATEMATICA FINANCIERA - 1121 (PLAN 2016)	ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO - 0384	01A	Vie	08:50 a 12:10	FCA4A13	T	31		PRESENCIAL	CALLAO
				Mié	08:50 a 12:10	FCA2A04	P				
IV	CONTABILIDAD II - 1126 (PLAN 2016)	ANGULO POMIANO WILLIAM PETER - 6254	05A	Mar	14:40 a 18:00	FCA2A04	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Jue	14:40 a 18:00	FCA2A04	P				
	COSTOS Y PRESUPUESTOS - 1128 (PLAN 2016)	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO - 1452	05A	Lun	14:40 a 18:00	FCA3A09	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Mié	14:40 a 18:00	FCA4A13	P				
	INGLES III - 1127 (PLAN 2016)	PUELLES CACHO LEONCIO - 8977	01A	Vie	08:50 a 12:10	FCA2A04	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Mié	08:50 a 12:10	FCA4A13	P				
V	ADMINISTRACION FINANCIERA - 1133 (PLAN 2016)	CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO - 0433	05A	Mar	15:30 a 18:50	FCA3A09	T	35		PRESENCIAL	CALLAO
				Jue	15:30 a 18:50	FCA3A09	P				
VIII	GERENCIA DE PROYECTOS - 1161 (PLAN 2016)	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO - 6322	11A	Jue	17:10 a 22:10	FCA2A01	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Sáb	17:10 a 18:50	FCA2A01					
				Sáb	18:50 a 22:10	FCA2A01	P				
IX	PRACTICAS PRE PROFESIONALES I - 1168 (PLAN 2016)	PUELLES CACHO LEONCIO - 8977	10A	Lun	18:00 a 19:40	FCA2A03	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Lun	19:40 a 22:10	FCA2A03	P				
				Mié	18:00 a 22:10	FCA2A03					
				Vie	18:00 a 21:20	FCA2A03					
	TESIS I - 1169 (PLAN 2016)	SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS - 2221	10A	Mar	18:50 a 22:10	FCA2A03	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Jue	18:50 a 22:10	FCA2A03	P				
X	PRÁCTICA PRE PROFESIONALES II - 1177 (PLAN 2016)	ALDANA TREJO FLORCITA HERMOJA - 2107	10A	Lun	18:00 a 19:40	FCA4A14	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Lun	19:40 a 22:10	FCA4A14	P				
				Mié	18:00 a 22:10	FCA4A14					
				Vie	18:00 a 21:20	FCA4A14					
	TESIS II - 1178 (PLAN 2016)	ALDANA TREJO FLORCITA HERMOJA - 2107	10A	Mar	17:10 a 20:30	FCA4A14	T	30		PRESENCIAL	CALLAO
				Mar	20:30 a 22:10	FCA4A14	P				
				Jue	17:10 a 22:10	FCA4A14					